CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. CPS-004	FECHA: 02-DE ENERO 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P S.A.S ESPPT		
NIT:	900859449-5		
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA		
C.C	14.192.136		
DIRECCIÓN:	Calle 8 N° 6 - 27 Cruzada Social | Planadas - Tolima		
CIUDAD:	Planadas-Tolima		
TELÉFONO:	3176851463	Página web: **www.espplanadas.gov.co**	Correo electrónico: **notificaciones@espplanadas.gov.co**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE:	GUILLERMO MARTINEZ BUSTOS
NIT/C.C:	80.112.995
DIRECCIÓN:	Planadas-Tolima
CIUDAD:	Planadas-Tolima
TELÉFONO:	3249751453
CORREO:	E-MAIL: -
OBJETO:	**APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE FONTANERÍA, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE PRINCIPAL, ZONAS VERDES, RED DE DISTRIBUCIÓN, ÁREAS COMUNES DEL MUNICIPIO DE PLANADAS**
VALOR:	**CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($14'640.000,00).**
PLAZO:	**180 DÍAS CALENDARIO**
SUPERVISOR:	JUAN DAVID CASTRO FIERRO
CARGO:	Director Operativo

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S.** identificada con NIT. 900.859.449-5, con domicilio principal en el Municipio de Planadas- Tolima, y representada legalmente por **JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.192.136 de Planadas, Tolima, en su condición de gerente y ordenador del gasto, nombrado mediante acta de posesión No. 001 de 2024 y acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas No 002 del 1 de enero de 2024, además, conforme el certificado de Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, teniendo en cuenta el artículo 65, numerales 2, 4, 13, 17, 18, 23 y 30 de

los estatutos se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo a la ley 142 de 1994, ley 1150 de 2007 demás normas complementarias, quien para los efectos del presente contrato se llamará CONTRATANTE y por otra parte **GUILLERMO MARTÍNEZ BUSTOS** mayor e identificado con cédula de ciudadanía No. **80.112.995** expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas y : a) el contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, b) que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, estipula el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas de servicios públicos, c) Que según el artículo 28, numerales 6 y 12 de los estatutos del **CONTRATANTE**, el gerente tendrá la facultades en materia de contratación teniendo en cuenta requisitos legales, d) de conformidad a los Estatutos Generales Internos, la competencia para ordenar y dirigir la contratación es del Gerente del **CONTRATANTE**, en su condición de Representante Legal, quien está facultado para contratar con cargo a los recursos aprobados en el presupuesto para la vigencia **2026**, y además actividades u obras que se deriven de los contratos y/o convenios interadministrativos celebrados entre el municipio y entes gubernamentales. Por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es **"APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE FONTANERÍA, ASEO Y LIMPIEZA DEL PARQUE PRINCIPAL, ZONAS VERDES, RED DE DISTRIBUCIÓN, ÁREAS COMUNES DEL MUNICIPIO DE PLANADAS". CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Realizar el mantenimiento, barrido y limpieza de calles y la recolección eficiente de residuos sólidos del espacio público siguiendo las directrices del superior inmediato. **2.** Apoyar en el mantenimiento y aseo del parque principal, así como las vías circundantes, con el propósito de preservar una imagen óptima y evitar la contaminación ambiental y visual. **3.** Ejecutar las actividades necesarias para mantener las áreas públicas del municipio de Planadas, Tolima, limpias y libres de residuos sólidos. **4.** Cumplir rigurosamente el cronograma de actividades establecido por el supervisor. **5.** Gestionar el manejo adecuado de los residuos sólidos, incluyendo su acumulación y disposición final. **6.** Mantener una comunicación efectiva con el jefe inmediato para recibir orientaciones y evaluar el cumplimiento de los objetivos laborales. **7.** Solicitar al jefe inmediato los materiales, herramientas o equipamiento necesario para llevar a cabo sus tareas. **8.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, así como el aseo del parque principal, zonas verdes, áreas comunes y calles en la cabecera municipal de Planadas, Tolima, o en lugares designados por la empresa. **9.** Responder por el cuidado y el uso adecuado de los materiales, herramientas y elementos asignados en el ejercicio de sus funciones. **10.** Apoyar los planes de contingencia y emergencia de la Empresa. **11.** Contribuir a la ejecución de actividades propuestas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). **12.** Cumplir puntualmente con los horarios establecidos por la empresa. **13.** Apoyar labores del área O&M de la Empresa, que pueden incluir la contribución al ornato de parques, asistencia en jornadas de poda y colaboración con las cuadrillas encargadas del acueducto y alcantarillado. **14.** Prestar asistencia en las jornadas de recuperación de zonas públicas, realizando tareas como barrido, recolección de residuos sólidos, pintura de paredes, rejas, andenes y otras labores relacionadas. **15.** Participar en la limpieza de calles, rejillas, así como en el mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado. **16.** Cumplir

estrictamente las recomendaciones del director, el reglamento interno de la empresa de servicios públicos y los manuales de higiene y seguridad industrial de la Empresa. **17.** Desarrollar cualquier otra tarea asignada o delegada que sea coherente con la naturaleza del objeto contractual. **18.** Realizar la recolección de residuos sólidos de manera eficiente, asegurando la satisfacción de los usuarios. **19.** Realizar operaciones de embalaje, carga y operación adecuada del carro recolector y sus componentes para prevenir derrames de residuos sólidos en las vías. **20.** Estar disponible para desplazarse a las ubicaciones donde la empresa preste servicios públicos de aseo, siguiendo los turnos y programación establecidos por el jefe inmediato. **21.** Gestionar la adquisición de materiales, herramientas o dotación necesaria para el desempeño del cargo. **22.** Responsabilizarse por los materiales, herramientas y elementos asignados en el ejercicio de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Reservar con el valor total del contrato acorde con su presupuesto para la vigencia del año **2026. 2.** Realizar los pagos fijados al contratista, según la forma, frecuencia y cantidad que se pactó dentro del término debido. **3.** Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. **4.** Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. **5.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios **7.** Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **8.** La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su actividad en caso de ser necesaria ante particulares y terceros **9.** Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el municipio de Planadas, Tolima, en caso del requerimiento de actividades en otro lugar, estas serán coordinadas con **EL CONTRATANTE**, sin obligación para este último de modificar el valor del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato será por la suma de **SE REALIZARÁN (6) PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES A LOS DÍAS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA POR EL VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2'440.000), PREVIA CERTIFICACIÓN POR EL SUPERVISOR, ACORDE AL FLUJO DE EFECTIVO DE LA EMPRESA.** cada uno, previa certificación del supervisor**.** De este valor se descontarán las sumas correspondientes a estampillas, adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura y/o cuenta de cobro emitida por el CONTRATISTA. el valor estipulado, previa presentación de informe de supervisión y cuenta de cobro por parte del contratista. Adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **180 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación del presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal de **2026**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal**: CDP No. 19 DEL 02 DE ENERO DE 2026 RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.1.2.02.02.008 (300) - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación. **CLÁUSULA**

NOVENA. - INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE realizará la supervisión del presente contrato a través del director Administrativo, Financiero y Comercial quien controlará la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. El Interventor y/o Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -**El presente contrato será suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sus causas, la fecha de su iniciación y la fecha de reanudación del contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión, o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar y acreditar ante **EL CONTRATANTE** el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 0723 de 2013 y 2150/95. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a su terminación. En el evento en que no se logre la liquidación bilateral, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el **Artículo 38 del Manual de Contratación** de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. (ESPPT S.A.S.), el cual fue adoptado mediante la **Resolución No. 104 de 2024**, o las normas que los modifiquen, aclaren o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) Pago del Impuesto de estampillas si a ello hubiere lugar y Seguridad Social Integral, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación del recibo de pago correspondiente. 3) informes de supervisión.

En constancia, se firma en el municipio de Planadas, Tolima, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA
Gerente

EL CONTRATISTA:

Guillermo Martinez

GUILLERMO MARTINEZ BUSTOS
Contratista

Juan David Castro

JUAN DAVID CASTRO FIERRO
SUPERVISOR

Proceso	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan David Castro Fierro	Director Operativo	Juan David Castro
Revisó	Leyver Echeverry Aroca	Director Administrativo	Leyver Echeverry A.
Revisó	CORPODET	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Jorge Ariel Riaño Devia	Gerente	

La empresa de los Planadunos.